

ALCALDÍA TLALPAN

Mtra. Alfa Eliana González Magallanes, Alcaldesa de Tlalpan, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, Fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4, 53 Apartado A numerales 1, 2 y 12, Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6 Fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 9, 16, 20, 21, 29, 30, 31 Fracciones I y III y 35 Fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 Fracción III, 11 y 51 último párrafo de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 3 Fracciones XXIII y XXIV, 11, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 5, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en el Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán consultarse los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2022 publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en fecha 19 de noviembre de 2021, por el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL “ACTIVANDO TLALPAN”

Con base en la publicación del Aviso por el que se dan a conocer las reglas de operación del programa social “*Activando Tlalpan*” en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, del día 31 de enero de 2022, se convoca a las personas, que reúnan los requisitos establecidos en las mencionadas reglas de operación, a participar como personas beneficiarias y personas beneficiarias facilitadoras de servicios.

Objetivo

- a) Brindar actividades deportivas gratuitas a la población que reside en las zonas de muy bajo y bajo índice de desarrollo social, a fin de contribuir al disfrute de los derechos a la cultura física y a la práctica del deporte, fomentando la cultura del deporte y revertir la brecha de desigualdad social existente entre quienes sí pueden acceder a instalaciones privadas para la activación física y quiénes no. Esto a través de la colaboración de un equipo de 39 personas beneficiarias facilitadoras de servicios que impartirán actividades físicas y deportivas gratuitas.

Bases

1. Requisitos y procedimiento de acceso

Requisitos

Personas Beneficiarias

- 1.- Vivir en las zonas de bajo y muy bajo índice de desarrollo social de la Alcaldía de Tlalpan.
- 2.- Tener de 06 a 95 años.
- 3.- Tener disponibilidad de horario para asistir a las actividades de manera presencial o virtual.

Personas Beneficiarias Facilitadoras de Servicios

Todos:

1. Ser habitante de la Alcaldía de Tlalpan.
2. Ser mayor de 18 años.
3. No ser persona trabajadora de la administración pública del Gobierno Federal, del Gobierno de la Ciudad de México, o de la Alcaldía Tlalpan, bajo régimen laboral alguno.
4. No ser beneficiario de apoyos económicos en el marco de algún programa social o acción social de la misma naturaleza por el Gobierno de la Ciudad de México o la Alcaldía Tlalpan.
5. En caso de haber participado en el ejercicio 2021 o ejercicios previos, contar con expediente en orden y no haber sido reportado o haber sido dado baja definitiva.
6. Tener disponibilidad de horario (80 horas al mes destinadas a impartir actividades y máximo 10 horas al mes para la participación en eventos deportivos).

Adicionalmente, deberán cumplir con lo siguiente

Coordinador:

1. Contar con estudios mínimos a nivel bachillerato concluido.
2. Contar con experiencia en actividades recreativas, físicas y deportivas.
3. Contar con experiencia en la organización y ejecución de eventos deportivos.
4. Contar con experiencia en manejo de grupos.

Paramédicos

1. Contar con estudios mínimos de bachillerato concluido
2. Contar con experiencia como paramédico

Facilitadores deportivos:

1. Contar con estudios mínimos de primaria concluidos.
2. Contar experiencia como instructor de actividades recreativas, físicas y deportivas.

Apoyo logístico

1. Contar con estudios mínimos de primaria concluidos.

Documentación

Las personas interesadas deberán presentar:

Personas Beneficiarias

Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizado

Personas Beneficiarias Facilitadoras de Servicios

Todas las personas

1. Solicitud de acceso al programa.
2. Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizado
3. Identificación oficial con fotografía (INE, IFE, Pasaporte, Cartilla de Servicio Militar Nacional, Licencia para conducir).
4. Para personas de origen extranjero, FM2 o FM3, expedida por la Secretaría de Relaciones Exteriores.
5. Comprobante de domicilio expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, o constancia de residencia).
6. Carta única de aceptación y compromiso de cumplimiento de las reglas de operación

Adicionalmente,

Coordinador

1. Certificado de bachillerato.
2. Comprobante de conocimientos y/o experiencia en actividades físicas y deportivas (constancias, diplomas o certificaciones de cursos, talleres, seminarios por mencionar algunos).

Paramédico

1. Certificado de bachillerato.
2. Comprobante de conocimientos y/o experiencia como paramédico (certificación, cursos, licenciatura, por mencionar algunos)

Facilitador deportivo

1. Certificado de primaria.
2. Comprobante de conocimientos y/o experiencia en actividades físicas y deportivas: constancias, diplomas o certificaciones de cursos, talleres, seminarios por mencionar algunos).

Apoyo logístico

1. Certificado de primaria.

“No podrán ser personas beneficiarias de este Programa Social aquellas que pertenezcan a otro programa social similar del Gobierno de la Ciudad de México, ni aquellas personas trabajadoras activas en el servicio público en cualquier nivel y ámbito de la Administración Pública Local”.

Procedimiento de acceso

Personas Beneficiarias

1. Las personas interesadas deberán entregar la documentación correspondiente, en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva, ubicadas en Avenida Insurgentes Sur sin número casi esquina con Periférico, interior del deportivo Villa Olímpica, Col. Parque del Pedregal, C.P. 14010, Alcaldía de Tlalpan, en un horario de las 10:00 a las

18:00 horas, solamente se aceptará documentación legible, sin tachaduras y/o enmendaduras, la cual se cotejará contra el original.

2. Una vez que el programa social inicie sus actividades, deberá presentarse en el módulo deportivo y horario de la actividad de su preferencia.

Personas Beneficiarias Facilitadoras de Servicios

1. Las personas interesadas deberán entregar la documentación correspondiente, en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva, ubicadas en Avenida Insurgentes Sur sin número casi esquina con Periférico, interior del deportivo Villa Olímpica, Col. Parque del Pedregal, C.P. 14010, Alcaldía de Tlalpan, en un horario de las 10:00 a las 18:00 horas, solamente se aceptará documentación legible, sin tachaduras ni enmendaduras, la cual se cotejará contra el original.
2. La persona solicitante podrá conocer su trámite, y su aceptación o no al programa social a través de la lista de personas aceptadas que se publicará en la página de internet de la Alcaldía de Tlalpan <http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>, de acuerdo a las fechas indicadas en la convocatoria que para tal fin se emita. En caso de que la persona no sea aceptada, la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva en una carta indicará los motivos para la negativa de acceso, lo cual no podrá exceder de 30 días hábiles.
3. La Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva entregará un comprobante de recepción de documentación. Bajo ninguna circunstancia la recepción de la documentación garantiza la aceptación al programa social, ya sea como beneficiario o como persona beneficiaria facilitadora de servicios.
4. Toda vez que las personas solicitantes sean incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias, que, conforme a lo establecido por la LDS, será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la LPDPPSO; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las reglas de operación del programa social.

2. Registro y Calendario

Personas Beneficiarias

Actividad	Fecha	Horario de atención	Área, ubicación, correo electrónico, teléfono y extensión
Registro a las actividades	16 de febrero al 15 de diciembre de 2022.	9:00 a 18:00 horas	El registro a las actividades estará abierto durante la ejecución del programa social en cada módulo deportivo, quedando sujeto a disponibilidad de espacio en cada actividad y horario.

Personas Beneficiarias Facilitadoras de Servicios

Actividad	Fecha	Horario de atención	Área, ubicación, correo electrónico, teléfono y extensión
Recepción de documentación	8 al 11 de febrero de 2022	10:00 a 18:00 horas	Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva, ubicada en Avenida Insurgentes Sur sin número casi esquina con Periférico, interior del deportivo Villa Olímpica, Col. Parque del Pedregal, C.P. 14010, Alcaldía de Tlalpan. Correo electrónico: actividadesdeportivas@tlalpan.cdmx.gob.mx.
Selección de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios	14 de febrero de 2022	10:00 a 18:00 horas	
Publicación de la lista de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios	15 de febrero de 2022	10:00 a 18:00 horas	Página oficial de la Alcaldía: https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/

3. Criterios de selección de las personas beneficiarias y personas beneficiarias facilitadoras.

1. Cuando no sea posible la plena cobertura, se optará por la focalización territorial, estrategia que significa otorgar prioritariamente el programa social a las personas que cumplan con las características de la población objetivo y que residan en las unidades territoriales y colonias que cuenten con índices de desarrollo social más bajos o de situación de riesgo más alto.
2. Cuando no sea posible o suficiente la focalización territorial, se añadirá un criterio de priorización por grupo de edad y ciclo de vida, en función de la naturaleza del programa, que otorgue prioritariamente las ayudas, por ejemplo, a niñas y niños, personas adolescentes, jóvenes o adultos mayores comprendidos en un determinado rango etario.
3. Cuando no sea factible o suficiente la focalización territorial y la priorización por grupos de edad, se sumará un mecanismo transparente de aleatorización y sorteo para el otorgamiento de beneficios, apoyos, transferencias o ayudas a la población, que permita seleccionar de forma clara a las personas beneficiarias del programa entre el universo de la población que sufre el problema y tiene derecho a recibir atención.

4. Condiciones del apoyo

El presupuesto autorizado para el ejercicio 2022 es de \$2,188,989.00 (dos millones ciento ochenta y ocho mil novecientos ochenta y nueve pesos 00/100 M.N.).

Personas Beneficiarias

Se impartirán actividades físicas y deportivas gratuitas en módulos deportivos de la Alcaldía Tlalpan, a través de un equipo de personas beneficiarias facilitadoras de servicios.

Personas Beneficiarias Facilitadoras de Servicios

Programación presupuestal para personas beneficiarias facilitadoras de servicios

Denominación	Número de facilitadores	Calendarización	Número de ministraciones	Monto unitario mensual	Monto unitario anual
Coordinador	1	Febrero a diciembre	11	\$6,333.00	\$69,663.00
Paramédico	2	Febrero a diciembre	11	\$6,333.00	\$69,663.00
Facilitador deportivo	34	Febrero a diciembre	11	\$5,000.00	\$55,000.00
Apoyos Logísticos	2	Febrero a diciembre	11	\$5,000.00	\$55,000.00
Total	39				

5. Confidencialidad y protección de datos

Los datos personales de las personas aspirantes a personas beneficiarias y a personas beneficiarias facilitadoras de servicios del programa social y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRC) y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSO).

Una vez que las personas solicitantes a ser beneficiarias son incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias, que, conforme a lo establecido por la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo a la LPDPPSO, los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las reglas de operación del programa social.

6. Disposiciones finales

Para interponer cualquier queja o aclaración sobre el presente programa social, el interesado dirigirla a la Dirección General de Desarrollo Social, presentándola directamente en sus oficinas ubicadas en calle Moneda sin número, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía de Tlalpan, en un horario de lunes a viernes de las 10:00 a las 18:00 horas, o vía remota al correo electrónico: actividadesdeportivas@tlalpan.cdmx.gob.mx instancia que le dará respuesta en un plazo máximo de 15 días hábiles. En caso de que la situación no sea resuelta, podrá acudir a las oficinas del Órgano Interno de Control en la Alcaldía de Tlalpan para exponerla, ubicadas en Av. San Fernando 84, edificio principal, planta baja, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, demarcación territorial de Tlalpan.

7. Informes y consultas

Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias puedan acceder al disfrute de los beneficios del programa social, estarán a la vista del público y podrán ser consultados [<https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/>], en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva, ubicadas en Avenida Insurgentes Sur sin número casi esquina periférico, al interior del deportivo Villa Olímpica, Col. Parque del Pedregal, C.P. 14010,

Alcaldía de Tlalpan, en un horario de 10:00 a las 18:00 horas y al correo electrónico actividadesdeportivas@tlalpan.cdmx.gob.mx.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente". Lo anterior, de conformidad con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el artículo 60 de su Reglamento.

Ciudad de México, a 31 de enero de 2022.

Mtra. Alfa Eliana González Magallanes
Alcaldesa de Tlalpan